



RESOLUCIÓN No. 054 DE 27 de junio de 2025

“Por la cual se confiere una comisión para desempeñar un empleo de libre nombramiento y remoción en la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia a una servidora pública de carrera administrativa del Instituto Distrital de Turismo – IDT”

LA DIRECTORA GENERAL (E) DEL INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO – IDT

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 19 del Decreto Ley 1567 de 1998, el literal b) del artículo 5 del Acuerdo 275 de 2007 del Concejo de Bogotá, DC, así como los numerales 4, 5 y 11 del artículo 6 del Acuerdo 07 de 2022 de la Junta Directiva del IDT y,

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Distrital de Turismo – IDT es un establecimiento público del orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, creado mediante Acuerdo Distrital 275 de 2007 del Concejo de Bogotá.

Que el Instituto Distrital de Turismo – IDT tiene dentro de sus funciones diseñar y ejecutar acciones de fortalecimiento y promoción de las condiciones turísticas del Distrito Capital, para hacer de esta actividad un factor que contribuya a su desarrollo económico y social, competitivo y sostenible, en interacción con los demás integrantes del sistema de Gestión Turística, mediante la ejecución de la política pública de turismo.

Que mediante comunicación del 24 de junio de 2025 con radicado IDT 2025ER1834, la servidora **CLAUDIA ALEXANDRA TRIANA LUGO** comunicó a este Despacho su nombramiento en la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, en el cargo denominado **Director Regional Código 0042 Grado 19**, mediante la Resolución 1768 del 24 de junio de 2025.

Que el artículo 2.2.5.5.39 del Decreto 1083 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública, modificado por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017, establece de la comisión para desempeñar empleos de libre nombramiento y remoción o de periodo, que: *“Cuando un empleado de carrera con evaluación anual del desempeño sobresaliente sea nombrado en un cargo de libre nombramiento y remoción o de periodo, tendrá derecho a que el jefe de la entidad a la cual esté vinculado le otorgue, mediante acto administrativo motivado, la respectiva comisión para el ejercicio del empleo, con el único fin de preservarle los derechos inherentes a la carrera. La comisión para desempeñar un empleo de libre nombramiento y remoción o periodo se regirá por lo dispuesto en la Ley 909 de 2004 y en las demás disposiciones que la modifiquen, adicionen o sustituyan”*.

Que el artículo 26 de la Ley 909 de 2004, por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones establece en cuanto a la comisión para desempeñar empleos de libre nombramiento y remoción o de periodo, que *“Los empleados de carrera con evaluación del desempeño sobresaliente, tendrán derecho a que se les otorgue comisión hasta por el término de tres (3) años, en periodos continuos o discontinuos, pudiendo ser prorrogado por un término igual, para desempeñar empleos de libre nombramiento y remoción o por el término correspondiente cuando se trate de empleos de periodo, para los cuales hubieren sido nombrados o elegidos en la misma entidad a la cual se encuentran vinculados o en otra. En todo caso, la comisión o la suma de ellas no podrá ser superior a seis (6) años, so pena de ser desvinculado del cargo de carrera administrativa en forma*

RESOLUCIÓN No. 054 DE 27 de junio de 2025

“Por la cual se confiere una comisión para desempeñar un empleo de libre nombramiento y remoción en la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia a una servidora pública de carrera administrativa del Instituto Distrital de Turismo – IDT”

automática. Finalizado el término por el cual se otorgó la comisión, el de su prórroga o cuando el empleado renuncie al cargo de libre nombramiento y remoción o sea retirado del mismo antes del vencimiento del término de la comisión, deberá asumir el empleo respecto del cual ostenta derechos de carrera. De no cumplirse lo anterior, la entidad declarará la vacancia de este y lo proveerá en forma definitiva. De estas novedades se informará a la Comisión Nacional del Servicio Civil. En estos mismos términos podrá otorgarse comisión para desempeñar empleos de libre nombramiento y remoción o de período a los empleados de carrera que obtengan evaluación del desempeño satisfactoria”.

Que de acuerdo con información del proceso de Talento Humano del IDT, la servidora obtuvo calificación en el nivel sobresaliente en su última evaluación definitiva del desempeño laboral, por lo que este Despacho encuentra procedente otorgar la comisión requerida y, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Conferir a la servidora **CLAUDIA ALEXANDRA TRIANA LUGO**, identificada con la cédula de ciudadanía 52.930.442, quien ostenta en la modalidad de carrera administrativa el empleo denominado Profesional Especializado Código 222 Grado 06 de la planta de empleos del Instituto Distrital de Turismo – IDT, comisión para desempeñar el empleo de libre nombramiento y remoción del cargo denominado **Director Regional Código 0042 Grado 19** de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, a partir del 1 de julio de 2025, fecha en la cual está prevista la posesión del cargo.

Artículo 2. La presente comisión se concede por el término de 2 años, en períodos continuos o discontinuos.

Artículo 3. Comuníquese a la servidora pública comisionada el contenido de la presente Resolución.

Artículo 4. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D. C., a los 27 días del mes de junio de 2025

**DANERY BUITRAGO
GÓMEZ**

Firmado digitalmente por
DANERY BUITRAGO GÓMEZ
Fecha: 2025.06.27 09:59:44 -05'00'

DANERY BUITRAGO GÓMEZ

Directora General (E)

Decreto Distrital 221 de 2025

Instituto Distrital de Turismo

	Nombres completos y apellidos	Cargo, Dependencia	Firma
Proyectado por:	Marcos Andrés Rodríguez	Contratista, Subdirección de Gestión Corporativa	
Revisado por:	Tatiana López Rojas	Asesora Jurídica, Despacho Dirección General	
Los arriba firmantes declaran que han revisado el presente documento y lo encuentran ajustado a las normas y disposiciones legales. Así mismo, la información contenida en él, es precisa, correcta, veraz y completa y por lo tanto, se presenta para firma del Director General del Instituto Distrital de Turismo.			